

Señora

JUEZA TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E.

S.

D.

PROCESO: REIVINDICATORIO 2019 - 1027

DEMANDANTE: JOSE ANGEL ESPEJO GRIMALDO y OTRO.

DEMANDADO: MARIO ESPEJO GRIMALDO y OTROS

ZEIFAR GERMAN CORTES VEGA, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No 79'103.887 de Bogota y tarjeta profesional No 47.130 del C. S. de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, (JOSE ANGEL ESPEJO GRIMALDO) por medio del presente escrito estando dentro del termino legal, me permito interponer RECURSO DE REPOSICION y EN SUBSIDIO EL DE APELACION, en contra del auto de fecha 15 de junio de 2023, notificado mediante estado No 38 del 16 de junio de la misma anualidad, y mediante el cual se ordena a la parte actora para que de estricto cumplimiento a la carga procesal que le compete dentro del termino de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la providencia en referencia, realizando las actuaciones a su cargo, so pena de dar aplicación al artículo 317 del código general del proceso.-

Las ultimas actuación del Despacho, datan del 13 de enero de 2022, mediante la cual el Despacho ordena por secretaria se de aplicación a lo normado por el articulo 293 del C.G. del Proceso, en concordancia con el articulo 108 del mismo código y se emplace a LOS HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS cuya dirección se ignore; para que dentro del termino de QUINCE DIAS (15) comparezcan por si o por medio de apoderado a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, calendado el 7 de abril de 2016.

Después de este auto se emitió otro auto de fecha 01 de julio de 2022, por medio del cual el Despacho solicita a la secretaria se dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 13 de enero de 2022 en el sentido de proceder a emplazar a los HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS para que dentro del termino de 15 días comparezcan por si o por medio de apoderado a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha 7 de abril de 2026.

Así mismo se ordena en este mismo auto, que, verificada la publicación de esa información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, con constancia en el proceso, contabilice el termino para que el emplazamiento quede surtido.

270

También y dentro del mismo se le reconoce personería al Dr. ALBERTH HARB PUIG para actuar como apoderado de OSCAR GERARDO ESPÉJO GRIMALDO.

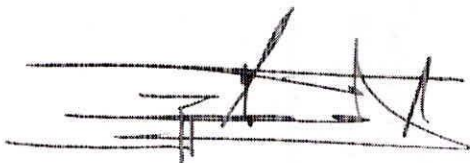
En razón a lo anterior señora jueza, no ha existido inactividad por la parte actora siendo improcedente pensar en dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso (Desistimiento tácito) puesto que estamos a la espera de que sea el Despacho quien programe la audiencia de rigor de conformidad con lo dispuesto en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto comedidamente solicito al Despacho se reponga para revocar el auto aquí atacado y en su lugar se le de al proceso el trámite de conformidad con los artículos 372 y 373 del C. G. del Proceso.

En el evento de no acoger los argumentos aquí expuestos, solicito en subsidio, se conceda el recurso de apelación para que sea el superior jerárquico el que dirima el conflicto.

De la señora jueza,

Atentamente:



ZEIFAR GERMAN CORTES VEGA
C.C. No 79'103.887 de Bogota
T.P. No 47.130 del C. S. de la Judicatura

ENVIO RECURSO DE REPOSICION - APELACION

GERMAN CORTES VEGA <ZEIFARG@hotmail.com>

Mié 21/06/2023 3:18 PM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: GUAPER-09@HOTMAIL.COM <GUAPER-09@HOTMAIL.COM>; albergue53@yahoo.es

<albergue53@yahoo.es>; carmenefranco@hotmail.com

<carmenefranco@hotmail.com>; humani.botacora22@gmail.com <humani.botacora22@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (84 KB)

RECURSO DE REPOSICION AUTO JUNIO 2023.pdf;

JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA.

PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO

DEMANDANTES: JOSE ANGEL ESPEJO GRIMALDO y OSCAR GERARDO ESPEJO GRIMALDO

DEMANDADO: MARIO ESPEJO GRIMALDO y OTROS

ASUNTO DEL MEMORIAL: RECURSO DE REPOSICION y en subsidio APELACION.

Se remite copia a todas las partes en el proceso.

Cordialmente,

ZEIFAR GERMAN CORTES VEGA

Abogado

Enviado desde Correo para Windows